



# Resolución Directoral N° 0085-2013-INIA-OGA.

Lima, 12 JUN. 2013

## VISTO:

El Oficio N° 0901-2013-INIA-DEA, de fecha 10 de junio del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, como responsable del gasto, para atender el Plan de Emergencia de la Roya del Café en la provincia de Sandia, Alto Inambari y Yanahuaya en el departamento de Puno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2013-PCM, se declara en estado de emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huanuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 069-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Puno;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado evento, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 13,958.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO y 00/100 Nuevos Solés) a nombre del Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

...//



Con la visación de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS,** con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, por el importe total de **S/ 13,958.00** (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S/.)
<b>Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI</b>	
0040-3000379-5000189-10-0023-0017-00046 (0197)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,000.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	800.00
2.3.1.2.1.3 Calzado	400.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	718.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	200.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	1,000.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	840.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	600.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	400.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	4,000.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	400.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	1,200.00
2.3.2.2.2.1 Servicio de Telefonía Móvil	60.00
2.3.2.2.3.1 Correos y Servicios de Mensajería	60.00
2.3.2.2.4.2 Otros Servicios de Publicidad y Difusión	280.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	1,000.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	1,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>13,958.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender el Plan de Emergencia de la Roya del Café en la provincia de Sandia, Alto Inambari y Yanahuaya en el departamento de Puno, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI, identificado con DNI N° 01289304, el importe de S/ 13,958.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



# Resolución Directoral N° 0085-2013-INIA-DGA.

Lima, 12 JUN. 2013

- 3 -

//...

**ARTICULO CUARTO.-** No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

**ARTICULO QUINTO.-** Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración y la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA  
INIA  
*[Signature]*  
Angel Luis Villarao Gonzalez  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

